



V.P

RECURSO DE INCONFORMIDAD.  
RECURRENTE: [REDACTED]  
UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO.  
EXPEDIENTE: 49/2013.

Mérida, Yucatán, tres de junio de dos mil trece.-----

**VISTOS:** Para resolver el Recurso de Inconformidad interpuesto por el C. [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución de fecha diecinueve de enero de dos mil trece, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, recaída a la solicitud marcada con el número de folio **9972**.-----

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En fecha primero de marzo de dos mil trece, el C. [REDACTED] presentó una solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, en la cual requirió lo siguiente:

**“PIDO SE ME ENTREGUE LA LISTA DE LAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO A LAS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN ENTREGÓ RECURSOS PROVENIENTES DE LA PARTIDA 4811. PIDO SE ME ENTREGUE LA LISTA CON EL NOMBRE DE CADA INSTITUCIÓN Y LA CANTIDAD OTORGADA ENTRE ENERO DE 2011 Y OCTUBRE DE 2012.”**

**SEGUNDO.-** En fecha diecinueve de marzo de dos mil trece, la Jefa de Departamento de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, emitió resolución a través de la cual dio respuesta a la solicitud descrita en el antecedente que precede, en la que determinó sustancialmente lo siguiente:

“... ”

**SEGUNDO: QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE OFICIO DE RESPUESTA DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A: “LISTA DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DEL GOBIERNO DEL ESTADO...”**

... ”

**PRIMERO.- PÓNGASE A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE, LA CONTESTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ASÍ COMO LA SIGUIENTE LIGA...**

... ”

**TERCERO.-** El día veintiuno de marzo del presente año, el C. [REDACTED], interpuso Recurso de Inconformidad a través del Sistema de Acceso a la Información (SAI), contra la resolución de fecha diecinueve de marzo de dos mil trece, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, aduciendo:

**“... LO ÚNICO QUE SE RECIBIÓ FUERON LOS NOMBRES DE LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS QUE HICIERON DONATIVOS DE ESTE TIPO, NADA MÁS”**

**CUARTO.-** En fecha veintiséis de marzo de dos mil trece, se acordó tener por presentado al C. [REDACTED], con el recurso de inconformidad citado al rubro, contra la resolución de fecha diecinueve de marzo de dos mil trece, emitida por la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo; asimismo, toda vez que se cumplieron con los requisitos que establece el artículo 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día seis de enero de dos mil doce, y no se actualizó ninguna de las causales de improcedencia de los medios de impugnación establecidas en el artículo 49 B de la referida Ley, se admitió el presente recurso.

**QUINTO.-** En fecha cuatro de abril de dos mil trece, se notificó personalmente al particular, el acuerdo que se describe en el antecedente que precede; de igual manera, el acuerdo en comento fue notificado a la Unidad de Acceso obligada el día cinco de abril del año que transcurre, y a su vez, se le corrió traslado a Unidad de Acceso obligada, para efectos que dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del citado acuerdo rindiera Informe Justificado de conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

**SEXTO.-** Por acuerdo de fecha diecisiete de abril del año que transcurre, se tuvo por presentado al Director General de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, con el oficio marcado con el número RI/INF-JUS/002/13 de fecha doce de abril de dos mil trece, y constancias adjuntas, por medio del cual rindió informe justificado aceptando expresamente la existencia de acto recamado; de igual manera se hizo del conocimiento de las partes su oportunidad para formular alegatos en el término de cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acuerdo



previamente aludido.

**SÉPTIMO.-** En fecha seis de mayo de dos mil trece, a través del ejemplar del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán marcado con el número 32,352, se notificó a las partes el acuerdo descrito en el antecedente inmediato anterior.

**OCTAVO.-** En fecha dieciséis de mayo de dos mil trece, en virtud que las partes no presentaron documental alguna mediante la cual rindieran alegatos, y debido a que el término de cinco días hábiles concedido para tales efectos había fenecido, se declaró precluido el derecho de ambas; ulteriormente, se les dio vista que la Secretaría Ejecutiva emitiera resolución definitiva dentro del término de cinco días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo.

**NOVENO.-** En fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, a través del ejemplar del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán marcado con el número 32,367, se notificó a las partes el acuerdo descrito en el antecedente inmediato anterior.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, es un organismo público autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.

**SEGUNDO.** Que el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública tiene como objeto garantizar y promover el acceso a la información pública que generen y que tengan en su poder las dependencias, entidades y cualquier otro organismo del gobierno estatal y municipal, o los que la legislación reconozca como entidades de interés público, vigilando el cumplimiento de la Ley de la Materia y difundiendo la cultura del acceso a la información pública.

**TERCERO.** Que la Secretaría Ejecutiva es competente para resolver respecto del Recurso de Inconformidad interpuesto contra los actos y las resoluciones que emitan

las Unidades de Acceso a la Información respectivas, según lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 45, 48, penúltimo párrafo y 49 F de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día seis de enero de dos mil doce.

**CUARTO.** La existencia del acto reclamado quedó acreditada con el Informe Justificado que rindió la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, de conformidad al traslado que se le corrió con motivo del presente medio de impugnación.

**QUINTO.** De la exégesis efectuada a la solicitud de información marcada con el número de folio 9972, se desprende que el particular requirió lo siguiente: *lista de las instituciones sin fines de lucro que recibieron del Gobierno del Estado recursos provenientes de la partida 4811, que contenga el nombre de cada institución y el monto otorgado, lo anterior correspondiente a los periodos: a) del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, y b) del primero de enero al treinta y uno de octubre de dos mil doce.*

Al respecto, en fecha diecinueve de marzo dos mil trece, la Jefa de Departamento de la Unidad de Acceso recurrida, emitió resolución a través de la cual ordenó poner a disposición del particular información diversa a la peticionada; por lo que, inconforme con la respuesta, en fecha veintiuno de marzo del año en curso a través del Sistema de Acceso a la Información Pública (SAI), el recurrente interpuso el presente medio de impugnación contra la resolución previamente descrita, resultando procedente en términos de la fracción I del artículo 45 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, vigente, que en su parte conducente establece lo siguiente:

**“ARTÍCULO 45.- CONTRA LAS RESOLUCIONES DE LAS UNIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL SOLICITANTE PODRÁ INTERPONER, POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE SU LEGÍTIMO REPRESENTANTE, EL RECURSO DE INCONFORMIDAD; ÉSTE DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO, O POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA QUE PROPORCIONE EL ÓRGANO GARANTE O ANTE EL TITULAR DE LA**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SUJETO OBLIGADO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 32 DE ESTA LEY.**

**PROCEDE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD CONTRA LOS SIGUIENTES ACTOS DE LAS UNIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:**

**I.- LAS RESOLUCIONES QUE NIEGUEN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, ORDENEN SU ENTREGA DE MANERA INCOMPLETA, O BIEN ORDENEN ENTREGAR INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDE A LA SOLICITADA;**

...

**EL RECURSO DE INCONFORMIDAD DEBERÁ INTERPONERSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN O DEL ACONTECIMIENTO DEL ACTO RECLAMADO.**

..."

Admitido el recurso, en fecha cinco de abril de dos mil trece se corrió traslado a la Autoridad para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo correspondiente, rindiera Informe Justificado sobre la existencia o no del acto reclamado, siendo el caso que dentro del término legal otorgado para tales efectos, la Unidad de Acceso compelida lo rindió aceptando expresamente su existencia.

Planteada la litis, en los siguientes Considerandos se analizará la publicidad y la naturaleza de la información, así como el marco jurídico aplicable, la competencia de la autoridad, y la conducta desplegada por la Unidad de Acceso.

**SEXTO.** El artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, establece:

**“ARTÍCULO 9.- LOS SUJETOS OBLIGADOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTA LEY, DEBERÁN PUBLICAR Y MANTENER**

ACTUALIZADA, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE SOLICITUD ALGUNA,  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA SIGUIENTE:

...

VIII.- EL MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, ASÍ COMO LOS  
INFORMES SOBRE SU EJECUCIÓN. EN EL CASO DEL PODER  
EJECUTIVO DICHA INFORMACIÓN PÚBLICA SERÁ PROPORCIONADA  
RESPECTO DE CADA UNA DE SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES  
POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, LA QUE ADEMÁS  
INFORMARÁ SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE DICHO PODER Y  
LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO;

...”

Cabe precisar que dentro de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, hay que distinguir entre la información que los sujetos obligados ponen a disposición del público por ministerio de Ley y sin que medie solicitud alguna, y las solicitudes de acceso a información que formulen los particulares que deben ser respondidas por los sujetos obligados de conformidad con lo establecido en el citado ordenamiento jurídico.

De igual forma, se considera que la información que describe la Ley de referencia, en su artículo 9 no es limitativa para su publicidad, sino que únicamente establece las obligaciones mínimas de transparencia que todo sujeto obligado debe cumplir.

En este sentido, el espíritu de la fracción VIII del artículo 9 de la Ley invocada es la publicidad de la información relativa al monto del presupuesto asignado, así como **los informes sobre su ejecución**. En otras palabras, nada impide que los interesados tengan acceso a esta clase de información que por definición legal es pública como a **aquella que se encuentre vinculada a ésta y que por consiguiente, es de la misma naturaleza**; más aún en razón que la misma permite a la ciudadanía conocer cuál fue el monto del presupuesto ejercido por el sujeto obligado para el período correspondiente. De este modo, en virtud de ser de carácter pública dicha documentación, por ende, **los comprobantes que contengan las cifras que reflejen el ejercicio del gasto y le respalden son del dominio público**, pues es una obligación de información pública que da a conocer las erogaciones efectuadas por el

Poder Ejecutivo con cargo al presupuesto asignado y la correcta rendición de cuentas; consecuentemente, debe otorgarse su acceso.

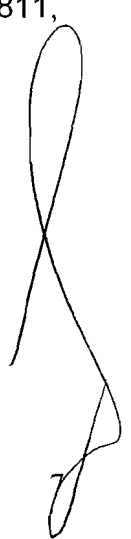
Ello aunado a que, con fundamento en el artículo 2 de la que nos atañe, son objetivos de la Ley, entre otros, garantizar el derecho de toda persona al acceso a la información pública que generen o posean los sujetos obligados, transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que éstos generen; y contribuir en la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar su desempeño.

Consecuentemente, al estar **vinculada** la información solicitada con el ejercicio del presupuesto, pues se refiere a documentos comprobatorios que respaldan el ejercicio del gasto público; es inconcuso que es de carácter público, por lo que debe concederse su acceso.

**SÉPTIMO.** Como primer punto, es dable puntualizar que conocer cuáles fueron las Dependencias, Entidades o sujetos a control presupuestal indirecto que aplicaron la partida 4811, para los periodos comprendidos *del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, y del primero de enero al treinta y uno de octubre de dos mil doce*, es un elemento esencial que la suscrita debe conocer en el presente asunto.

Al respecto, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, con el objeto de dar trámite a la solicitud que nos ocupa, requirió al Director General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien a través del oficio marcado con el número SAF/DGPYGP/097/2013 de fecha ocho de marzo del año que transcurre, y anexo, manifestó que el listado de las instituciones sin fines de lucro que recibieron recursos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo se encuentra en poder de éstas, y aquéllas que aplicaron la partida 4811, durante los períodos peticionados por el particular fueron las siguientes:

**Del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once.**

- Secretaría General de Gobierno.
  - Secretaría de Hacienda.
  - Oficialía Mayor.
- 

- Secretaría de Educación.
- Secretaría de Planeación y Presupuesto.

**Del primero de enero al treinta y uno de octubre de dos mil doce.**

- Secretaría General de Gobierno.
- Secretaría de Hacienda.
- Oficialía Mayor.
- Secretaría de Educación.
- Secretaría de Fomento Económico (SIFIDEY).
- Secretaría de Fomento Turístico (CULTUR).
- Secretaría de Planeación y Presupuesto.
- Secretaría de Política Comunitaria y Social.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

En este sentido, toda vez que el numeral 63, fracción XIV del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, vigente, dispone que el Director General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, en ejercicio de sus atribuciones es el encargado de controlar y llevar un registro del ejercicio del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado por parte de los ejecutores del gasto, es inconcuso que es la Unidad Administrativa competente para pronunciarse y conocer cuáles fueron los ejecutores del gasto que aplicaron la partida 4811 para los periodos peticionados, y por ende, al realizar el registro correspondiente conoce quiénes ejecutan el presupuesto, y con qué objeto.

No obstante lo anterior, la suscrita en ejercicio de la atribución prevista en la fracción XXII del ordinal 13 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, que consiste en recabar mayores elementos para mejor proveer, consultó el link <http://transparencia.yucatan.gob.mx/>, específicamente el apartado INFORMACIÓN OBLIGATORIA, esto es, donde debe encontrarse la información que acorde a lo previsto en el numeral 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, es de carácter público obligatorio, siendo que, por una parte, al ingresar a la fracción XVII, y hacer click en la opción *INFORME GENERAL DE LA CUENTA PÚBLICA, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011 (PORTAL GOBIERNO DEL ESTADO)*, se



desplegó un nuevo portal en el que se visualizan diversas ligas de consulta, como lo son, *Cuenta Pública 2011 integrada* y *Cuenta Pública 2012 integrada*, y al seleccionarlas y hacer un análisis íntegro a cada uno de los documentos que de ahí se desprenden y ostentan las cuentas públicas de los referidos años, se advierte que las Secretarías de Educación y Política Comunitaria y Social, ejercieron en el año dos mil once, recursos provenientes de la partida 4811, y para el año dos mil doce, las de Educación, Fomento Económico, Turístico, Hacienda, Planeación y Presupuesto, Política Comunitaria y Social, y General de Gobierno, también realizaron erogaciones con cargo a dicha partida; asimismo, en cuanto a las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, la que resuelve, continuando con el ejercicio de la atribución antes referida, consultó la diversa fracción VIII del propio apartado de INFORMACIÓN OBLIGATORIA, y después de consultar la información de cada una de las Entidades, observó que para los años dos mil once y dos mil doce, la que ejerció recursos provenientes de la multitudada partida 4811, fue el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, datos que pueden ser consultados en los links siguientes [http://transparencia.yucatan.gob.mx/datos/2012/dif/Pto Ejercido 311211.PDF](http://transparencia.yucatan.gob.mx/datos/2012/dif/Pto_Ejercido_311211.PDF) y [http://transparencia.yucatan.gob.mx/datos/2013/dif/pto ejercido 311212.pdf](http://transparencia.yucatan.gob.mx/datos/2013/dif/pto_ejercido_311212.pdf); finalmente, la que resuelve, ingresó a la página del Gobierno del Estado de Yucatán, específicamente el motor de búsqueda para presupuesto, visible en el link siguiente: <https://srvshyweb.yucatan.gob.mx/cgi-bin/wspd.cgi.sh/WService=wspresuweb/frmptofinal2.r>, para efectos de conocer qué Dependencias y Entidades ejercieron la partida 4811, en los años dos mil once y dos mil doce, y en adición a las ya aludidas, concluyó que también la Fundación Cultural Macay A.C. en el año dos mil doce, la aplicó.

Para mayor claridad, a continuación se insertarán las imágenes de las pantallas en las cuales se observan los datos referidos en el párrafo que antecede, siendo que los inherentes a las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, correspondientes al año 2011, las pantallas que se insertarán son las inherentes al ANEXO 15.7 GASTO POR RAMO-PARTIDA DEL SECTOR ESTATAL PRESUPUESTARIO, de la Cuenta Pública 2011 integrada, ubicable a partir de la página 521; las relativas al año 2012, son las que se encuentran en el ANEXO 14.7 GASTO POR RAMO-PARTIDA DEL SECTOR ESTATAL PRESUPUESTARIO, visible a partir de la página 487 de la Cuenta Pública 2012 integrada; las correspondientes al

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, las imágenes se refieren a los documentos consultados al seleccionar las opciones *Presupuesto ejercido al 31 de Diciembre*, correspondientes a los años 2011 y 2012; asimismo, se insertarán las imágenes de las pantallas advertidas en razón de la consulta efectuada al Motor de Búsqueda:

**Secretaría de Educación, ejercicio fiscal 2011. Páginas 537 y 540.**

09	SECRETARIA DE EDUCACION	7,881,702,072
1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,369,874,864
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	414,709,586
1311	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	4,139,204
1321	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	84,539,637
1322	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	472,466,050
1331	HORAS EXTRAORDINARIAS	3,104,344
1343	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	90,951,522
1344	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	480,365
1345	COMPENSACIÓN POR ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO	19,327,095
1346	ACREDITACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO EN LA DOCENCIA Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	60,822,932
1347	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	22,990,895
1411	CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL	431,209,056
141*	-----	525,491

**Cuenta Pública 2011**

4811	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,300,500
------	--	-----------

**Secretaría de Política Comunitaria y Social, ejercicio fiscal 2011. Páginas 557 y 559.**

**Cuenta Pública 2011**

RESUMEN DEL EJERCICIO POR RAMO Y PARTIDA

RAMO	PARTIDA	COMMITI	CIERRE
17	SECRETARÍA DE POLÍTICA COMUNITARIA Y SOCIAL		541,597,723



RESUMEN DEL EJERCICIO POR RAMO Y PARTIDA

RAMO PARTIDA	CONCEPTO	EJERCIDO
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	72,686
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	26,285
3931	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	447,878
3991	OTROS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS EN PARTIDAS ANTERIORES	14,083
4151	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	112,872,804
4152	TRANSFERENCIAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS	228,256,749
4153	TRANSFERENCIAS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	13,743,238
4154	TRANSFERENCIAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES	344,131
4416	TRANSFERENCIAS PARA AYUDA EXTRAORDINARIA	89,086,631
4421	SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS	195,903
4811	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	36,636,504

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ejercicio fiscal 2011.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
 PODER EJECUTIVO  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN  
 PRESUPUESTO ASIGNADO  
 Dic-11



CAPITULO / CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJERCIDO
4000		AYUDAS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			
	4151	Transferencia para servicios personales	110,000,000	112,972,808	123,393,220
	4152	Transferencia para adquisición de Materiales y Suministros	215,777,691	232,198,406	238,673,265
	4153	Transferencia para Contratación de Servicios	12,587,946	24,826,318	33,518,709
	4154	Transferencia para Adquisición de bienes	2,024,161	3,929,283	2,521,608
	4116	Transferencia par Ayudas Extraordinarias	7,349,540	16,106,511	12,125,675
	4811	Transferencia para Apoyo a Instituciones sin fines de lucro	36,636,504	36,636,504	36,648,112
		SUMAS	384,375,842	426,569,829	446,880,589

**Secretaría General de Gobierno, ejercicio fiscal 2012. Páginas 491 y 495.**

4	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	810,989,689
1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	88,086,236
1311	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	528,603
1321	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	2,435,843
1322	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	12,424,571
1331	HORAS EXTRAORDINARIAS	865,600
1343	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	7,516,704
1381	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	5,631,707
1411	CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL	9,492,725
1412	SERVICIO MEDICO DIVERSO	140,163
1441	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	1,830,762
1521	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	29,907,862
1531	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	282,747

RESUMEN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO POR RAMO PARTIDA

RAMO PARTIDA	CONCEPTO	EJERCIDO
4413	APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS ESTATALES	4,354,151
4416	TRANSFERENCIAS PARA AYUDA EXTRAORDINARIA	108,149,312
4421	SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS	4,706,284
4811	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4,723,944

**Secretaría de Hacienda, ejercicio fiscal 2012. Páginas 495 y 497.**

5	SECRETARIA DE HACIENDA	207,135,727
1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	49,060,128
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	10,004
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	81,235
1311	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	464,484
1321	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	1,358,220
1322	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	8,553,382
1331	HORAS EXTRAORDINARIAS	132,446
1343	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	2,845,399
1371	HONORARIOS ESPECIALES	15,866,105
1411	CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL	5,508,053
1412	SERVICIO MÉDICO DIVERSO	103,522
1441	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	916,054
1531	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	330,205
1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	4,149,860
1591	OTRAS PRESTACIONES	322,446
1712	ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	1,059,080
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,557,287
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	419
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	3,237,142
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	51,933
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	488,854
2213	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	681,237
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	63,649
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	27,576
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	255
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	289

Cuenta Pública 2012

4811	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,095,376
4921	CUOTAS Y APORTACIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	153,398
5111	MOBILIARIO	324,026
5151	BIENES INFORMATICOS	3,135,270
5191	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	519,167
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	191,950
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	966
5651	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	13,358
5661	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	268,923

Cuenta Pública 2012

**Oficialía Mayor, ejercicio fiscal 2012. Páginas 498 y 500.**

Cuenta Pública 2012



RESUMEN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO POR RAMO PARTIDA

RAMO PARTIDA	CONCEPTO	EJERCIDO
5671	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA	1,991
5672	REFACCIONES Y ACCESORIOS	3,656
5691	OTROS BIENES MUEBLES	54,687
7221	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	2,117,841
6	OFICIALIA MAYOR	504,670,839
1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	51,724,225
1231	RETENCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	17,500
1511	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	190,621
4811	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7,654,289

**Secretaría de Educación, ejercicio fiscal 2012. Páginas 505 y 508.**

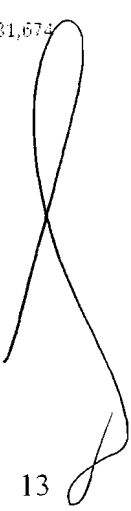
Cuenta Pública 2012



RESUMEN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO POR RAMO PARTIDA

RAMO PARTIDA	CONCEPTO	EJERCIDO
5991	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	918
5991	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	344,411
5991	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	16,518,939
5991	OTROS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS EN PARTIDAS ANTERIORES	718,790
4416	TRANSPERENCIAS PARA AYUDA EXTRAORDINARIA	1,926,791
5111	MOBILIARIO	402,855
5191	BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES	432,678
5151	BIENES INFORMÁTICOS	1,481,787
5191	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	981,210
5211	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20,672
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	102,645
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	905,888
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADO A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,325,800
5511	EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	59,138
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	36,379
5651	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	11,790,836
5661	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	255,505
5671	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA	71,291
5672	REFACCIONES Y ACCESORIOS	5,266
5691	OTROS BIENES MUEBLES	33,640
5811	TERRENOS	75,000
9	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	8,324,109,599
1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,554,935,869
4811	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	51,081,674

**Secretaría de Fomento Económico, ejercicio fiscal 2012. Páginas 513 y 516.**



12	SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	122,007,274
1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	22,998,138
1311	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	47,864
1321	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	633,489
1322	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,235,840
1343	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	841,069
1411	CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL	1,793,905
1412	SERVICIO MÉDICO DIVERSO	245,064
1441	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	459,397
1521	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	170,579
1531	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	328,742
1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	622,740
1551	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	70,200
1591	OTRAS PRESTACIONES	116,550
1712	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	155,819
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	93,066
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	409

Cuenta Pública 2012

Cuenta Pública 2012



Gobierno del Estado de Yucatán  
 PODER EJECUTIVO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO POR RAMO PARTIDA

RAMO PARTIDA	CONCEPTO	EJERCIDO
4331	SUBSIDIOS PARA INVERSIÓN	1,500,000
4416	TRANSFERENCIAS PARA AYUDA EXTRAORDINARIA	5,984,873
4811	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2,000,000

**Secretaría de Fomento Turístico, ejercicio fiscal 2012. Páginas 516 y 518.**

Cuenta Pública 2012



Gobierno del Estado de Yucatán  
 PODER EJECUTIVO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO POR RAMO PARTIDA

RAMO PARTIDA	CONCEPTO	EJERCIDO
4331	SUBSIDIOS PARA INVERSIÓN	1,500,000
4416	TRANSFERENCIAS PARA AYUDA EXTRAORDINARIA	5,984,873
4811	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2,000,000
5111	MOBILIARIO	3,362
13	SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	277,870,057
1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	15,706,375

4811 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO 2,000,000

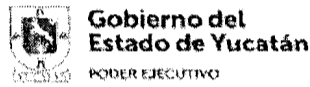
**Secretaría de Planeación y Presupuesto, ejercicio fiscal 2012. Páginas 523 y**

**525.**



RESUMEN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO POR RAMO PARTIDA

RAMO PARTIDA	CONCEPTO	EJERCIDO
5651	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	1,813
16	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	79,212,721
1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	30,641,332
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	2,000
1311	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	128,489



RESUMEN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO POR RAMO PARTIDA

RAMO PARTIDA	CONCEPTO	EJERCIDO
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	27,350
3981	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,269,342
3991	OTROS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS EN PARTIDAS ANTERIORES	4,125
4211	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	722,580
4811	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	655,000

**Secretaría de Política Comunitaria y Social, ejercicio fiscal 2012. Páginas 525 y**

**527.**

5661	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	49,764
5672	REFACCIONES Y ACCESORIOS	806
17	SECRETARÍA DE POLÍTICA COMUNITARIA Y SOCIAL	594,321,916
1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	21,830,683
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	48,650
1311	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	66,383
1321	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	596,964
1322	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,947,715
1331	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,250
4811	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	55,445,520
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	2,258
6112	OBRA PARA VIVIENDA	20,888,216
6122	OBRA DE EDIFICACIONES DE USO NO HABITACIONAL	1,941,550
6142	OBRAS DE URBANIZACIÓN	12,993,375
18	SECRETARÍA DE SALUD	2,455,571,450
4151	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	1,453,503,715
4152	TRANSFERENCIAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS	568,318,794
4153	TRANSFERENCIAS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	313,677,793
4154	TRANSFERENCIAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES	53,537,049
4156	TRANSFERENCIAS PARA EL APOYO DE OBRAS PUBLICAS	54,379,329
4416	TRANSFERENCIAS PARA AYUDA EXTRAORDINARIA	9,845,145

Cuenta Pública 2012

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ejercicio fiscal 2012.**

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER EJECUTIVO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATAN PRESUPUESTO ASIGNADO Dic-12					
CAPITULO CONCEPTO	PARTIDA	NOMBRE	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJERCIDO
<b>4000 AYUDAS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS</b>					
4151		Transferencia para servicios personales	125,660.071	122,607,054	122,473,525
4152		Transferencia para adquisicion de Materiales y Suministros	241,102,301	263,659,440	263,508,724
4153		Transferencia para Contratacion de Servicios	21,731,163	40,013,725	39,982,175
4154		Transferencia para Adquisicion de bienes	2,024,101	3,393,114	3,388,568
4116		Transferencia por Ayudas Extraordinarias	15,400,880	10,249,708	10,139,805
4511		Transferencia para Apoyo a Instituciones sin fines de lucro	87,357,520	87,987,640	87,967,040
<b>SUMAS</b>			<b>443,276,096</b>	<b>477,915,681</b>	<b>477,480,237</b>

Pantallas del Motor de búsqueda.

**Ejercicio Fiscal 2011.**

SECRETARIA DE EDUCACION												
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
411 TRANSFERENCIAS PARA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5ACTIVO DE SERVICIO PUBLICO												
411 TRANSFERENCIAS PARA	83,981,710.37	124,071,000.00	12,078,100.00	227,088,000.00	241,402,472.00	225,000,000.00	148,000,000.00	423,775,489.24	411,241,000.00	346,804,838.91	578,824,553.71	742,024,702.00
410 TRANSFERENCIAS PARA	8,418,750.37	10,284,611.11	24,021,709.97	17,898,145.00	36,109,319.58	41,188,933.57	48,841,814.00	60,000,000.00	14,488,000.00	17,871,000.00	18,000,000.00	61,910,626.73
410 TRANSFERENCIAS PARA	12,851,410.73	23,784,410.00	48,722,088.00	112,521,007.00	124,191,000.00	143,000,000.00	154,146,000.00	178,311,832.47	151,733,000.00	156,000,000.00	200,000,000.00	214,000,000.00
410 TRANSFERENCIAS PARA	140,938.00	788,700.00	1,705,324.00	3,832,909.00	1,400,133.04	4,085,867.96	4,214,210.00	4,378,000.00	4,400,000.00	4,893,447.00	4,700,000.00	4,900,000.00
411 TRANSFERENCIAS PARA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
441 BASTOS RELACIONADOS	2,854,138.08	3,258,122.31	3,321,388.81	3,688,358.19	12,088,100.00	15,407,400.00	10,800,100.00	12,847,700.00	11,468,000.00	11,468,000.00	11,468,000.00	12,000,149.00
441 BASTOS RELACIONADOS	0.00	11,000.00	2,823,100.00	1,449,449.00	2,033,848.00	2,787,043.00	3,310,446.00	3,887,490.00	3,784,000.00	3,841,000.00	3,400,000.00	4,124,422.00
441 BASTOS RELACIONADOS	371,173.00	744,850.00	1,111,787.00	1,433,114.00	1,851,088.00	2,251,500.00	2,420,000.00	2,603,100.00	2,787,000.00	2,810,000.00	3,107,000.00	3,814,000.00
441 BASTOS RELACIONADOS	0.00	0.00	0.00	450.00	350.00	1,850.00	1,330.00	3,331.00	4,600.00	5,400.00	1,450.00	2,200.00
441 TRANSFERENCIAS PARA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
441 SUBSIDIOS PARA	0.00	11,148,800.00	18,541,000.00	13,742,100.00	39,744,810.00	43,407,700.00	61,078,400.00	31,800,132.00	35,430,000.00	36,220,000.00	27,117,000.00	17,841,000.00
441 BASTOS RELACIONADOS	281,154.00	487,000.00	714,000.00	1,893,449.00	2,813,781.00	2,948,134.00	2,840,114.00	3,348,114.00	3,893,154.00	3,673,154.00	3,782,154.00	3,782,154.00
441 DONACIONES	21,542.00	4,019,014.00	18,610,100.00	13,808,079.00	24,182,200.00	32,700,000.00	22,787,500.00	22,618,145.00	22,834,199.00	22,855,000.00	38,391,174.00	32,001,174.00
441 DONACIONES	2,800,000.00	7,000,000.00	12,000,000.00	17,000,000.00	22,000,000.00	41,000,000.00	41,000,000.00	41,000,000.00	41,000,000.00	41,000,000.00	41,000,000.00	41,000,000.00
441 TRANSFERENCIAS PARA	14,558.00	287,121.00	448,524.00	568,172.00	4,854,000.00	1,827,000.00	6,717,843.00	3,581,211.00	3,622,713.00	4,117,047.00	8,121,872.00	8,474,492.00
451 DONACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>87,051,710.37</b>	<b>124,071,000.00</b>	<b>12,078,100.00</b>	<b>227,088,000.00</b>	<b>241,402,472.00</b>	<b>225,000,000.00</b>	<b>148,000,000.00</b>	<b>423,775,489.24</b>	<b>411,241,000.00</b>	<b>346,804,838.91</b>	<b>578,824,553.71</b>	<b>742,024,702.00</b>





Presupuesto de Egresos 2011

**SECRETARÍA DE POLÍTICA COMUNITARIA Y SOCIAL**

4151	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	7,938,801.00	15,317,008.00	25,071,874.00	32,910,493.00	42,022,309.00	50,428,737.00	60,007,074.00	81,992,808.00	175,111,820.00	84,228,834.00	92,445,095.00	112,970,804.00
4152	TRANSFERENCIAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES SUMINISTRADOS	19,864,807.00	49,704,303.00	90,160,470.00	95,461,225.00	129,778,815.00	126,788,074.00	141,845,223.00	169,154,817.00	175,139,907.41	194,494,334.51	211,601,215.01	228,253,749.21
4153	TRANSFERENCIAS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,437,836.00	4,231,618.00	8,133,692.00	7,437,414.00	9,143,891.00	9,389,404.00	9,858,217.00	9,662,455.00	10,240,059.00	10,643,834.49	11,244,904.93	12,749,237.60
4154	TRANSFERENCIAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	541,420.00	541,420.00	641,420.00	641,420.00	641,420.00	343,898.34	644,130.00	644,130.00
4411	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4411	PREMIOS, RECOMENSAS, MENSAJES DE GRACIA Y MENCIÓN RECREATIVA ESTADÍSTICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4416	TRANSFERENCIAS PARA AYUDA EXTRAORDINARIA	4,204,759.00	14,243,653.95	24,163,889.81	32,372,173.40	37,691,050.22	46,978,233.85	62,813,058.14	82,359,044.74	167,071,293.34	74,210,530.24	85,157,841.09	29,038,830.94
4421	GASTOS PARA CAPACITACIÓN ESCOLAR	0.00	44,234.15	97,863.74	97,863.74	97,863.74	165,920.70	165,920.70	165,920.70	165,920.70	165,920.70	165,920.70	165,920.70
4611	GASTOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	38,838,824.00	38,838,824.00	38,838,824.00	38,838,824.00	38,838,824.00	38,838,824.00	38,838,824.00	38,838,824.00	38,838,824.00	38,838,824.00	38,838,824.00	38,838,824.00

Presupuesto de Egresos 2011

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN**

4151	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	7,938,801.00	15,317,008.00	25,071,874.00	32,910,493.00	42,022,309.00	50,428,737.00	60,007,074.00	81,992,808.00	175,111,820.00	84,228,834.00	92,445,095.00	112,970,804.00
4152	TRANSFERENCIAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES SUMINISTRADOS	19,864,807.00	49,704,303.00	90,160,470.00	95,461,225.00	129,778,815.00	126,788,074.00	141,845,223.00	169,154,817.00	175,139,907.41	194,494,334.51	211,601,215.01	228,253,749.21
4153	TRANSFERENCIAS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,437,836.00	4,231,618.00	8,133,692.00	7,437,414.00	9,143,891.00	9,389,404.00	9,858,217.00	9,662,455.00	10,240,059.00	10,643,834.49	11,244,904.93	12,749,237.60
4154	TRANSFERENCIAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	541,420.00	541,420.00	641,420.00	641,420.00	641,420.00	343,898.34	644,130.00	644,130.00
4411	PREMIOS, RECOMENSAS, MENSAJES DE GRACIA Y MENCIÓN RECREATIVA ESTADÍSTICA	591,508.00	1,171,102.00	1,761,195.00	2,332,359.00	2,021,076.00	4,200,865.00	6,608,449.00	10,145,215.00	10,604,938.00	12,296,855.00	13,467,246.00	147,161,027.00
4421	GASTOS PARA CAPACITACIÓN ESCOLAR	0.00	44,234.15	97,863.74	97,863.74	97,863.74	165,920.70	165,920.70	165,920.70	165,920.70	165,920.70	165,920.70	165,920.70
4611	GASTOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	38,838,824.00	38,838,824.00	38,838,824.00	38,838,824.00	38,838,824.00	38,838,824.00	38,838,824.00	38,838,824.00	38,838,824.00	38,838,824.00	38,838,824.00	38,838,824.00
<b>TOTALES</b>		<b>60,957,303.00</b>	<b>104,870,421.00</b>	<b>188,344,435.00</b>	<b>165,467,874.00</b>	<b>197,391,120.22</b>	<b>217,815,424.20</b>	<b>234,451,415.14</b>	<b>283,555,217.20</b>	<b>309,168,011.41</b>	<b>336,064,103.54</b>	<b>364,735,094.65</b>	<b>407,089,450.63</b>

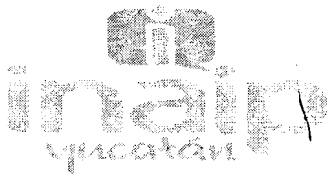
**Ejercicio Fiscal 2012.**

Presupuesto de Egresos 2012

**OFICIALIA MAYOR**

4151	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4152	TRANSFERENCIAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES SUMINISTRADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4153	TRANSFERENCIAS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4154	TRANSFERENCIAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4411	PREMIOS, RECOMENSAS, MENSAJES DE GRACIA Y MENCIÓN RECREATIVA ESTADÍSTICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4421	GASTOS PARA CAPACITACIÓN ESCOLAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4611	GASTOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>





RECURSO DE INCONFORMIDAD RECURRENTE
UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO. EXPEDIENTE: 49/2013.

Presupuesto de Egresos 2011
SECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO
Table with 12 columns and 10 rows of financial data.

Presupuesto de Egresos 2012
SECRETARIA DE POLITICA COMUNITARIA Y SOCIAL
Table with 12 columns and 10 rows of financial data.

Presupuesto de Egresos 2011
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
Table with 12 columns and 10 rows of financial data.

Presupuesto de Egresos 2011
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATAN
Table with 12 columns and 10 rows of financial data.

Presupuesto de Egresos 2012
FUNDACION CULTURAL MACAY A.C.
Table with 12 columns and 10 rows of financial data.

En virtud de las consultas efectuadas, aun cuando la obligada, atendiendo a las manifestaciones vertidas por la Unidad Administrativa competente, adujo cuáles fueron las Dependencias y Entidades que aplicaron la partida 4811 para los períodos peticionados por el particular, la que resuelve advirtió, respecto al año dos mil once, que también la Secretaría de Política Comunitaria y Social y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ejercieron recursos públicos con cargo a la partida en comento, y en lo que atañe al período dos mil doce, en adición a las referidas por la autoridad, la Fundación Cultural Macay A.C., de igual manera aplicó la partida 4811.

No se omite manifestar, que de la consulta antes referida, la que resuelve también coligió que la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeación y Presupuesto, la Secretaría General de Gobierno y la Oficialía Mayor, señaladas por la autoridad como aquéllas que aplicaron la multicitada partida en el año dos mil once, no aparecen reportadas en la Cuenta Pública ni en el motor de búsqueda consultados, como Dependencias que hubieren ejercido recursos con cargo a la partida 4811; empero, lo anterior no desvirtúa la manifestación expresa realizada por la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas, pues la respuesta fue emitida por una autoridad que tal y como quedara asentado resulta competente para pronunciarse al respecto, sino únicamente en el supuesto que la referida autoridad determinara argüir lo contrario; circunstancia que de igual manera se ilustrará con las imágenes de las pantallas derivadas de las consultas realizadas.

**Secretaría de Hacienda.**

*Cuenta pública 2011, páginas 528 y 530.*

05	SECRETARÍA DE HACIENDA	217,474,359
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	432,338
3811	GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	126,708
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	405,291
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	140,638
3841	EXPOSICIONES	348
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	64,717
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	25,147,628
3981	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,335,156
3991	OTROS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS EN PARTIDAS ANTERIORES	84,982
3992	CUOTAS A ORGANISMOS NACIONALES	4,787,949
3993	CUOTAS Y APORTACIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	417,156
4451	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,766,857
5111	MOBILIARIO	434,152
5151	BIENES INFORMÁTICOS	1,690,499
5191	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	407,340
5211	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	46,169
5511	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	5,100
5621	MÁQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	1,270

**Cuenta Pública 2011**

Motor de búsqueda.

SECRETARÍA DE HACIENDA									
Presupuesto de Egresos 2011									
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
111 DIETAS									
131 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,445,715.09	3,905,215.73	10,578,736.33	14,674,123.08	16,395,003.59	22,092,589.54	25,795,390.91	30,085,623.13	
221 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	171,902.00	250,215.84	250,215.84	250,215.84	250,215.84	250,215.84	250,977.84	271,748.58	
ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	12,713,758.30	12,982,812.32	12,455,669.88	13,155,848.71	14,749,577.71	24,298,115.56	25,369,048.85	25,380,651.68	
3891	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3891 OTROS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS EN PARTIDAS ANTERIORES	4,593.60	4,767.90	22,807.90	43,285.60	52,585.60	53,795.60	53,785.60	65,111.60	
3892 CUOTAS A ORGANISMOS NACIONALES	0.00	0.00	843,798.29	843,798.29	1,548,256.32	1,895,319.75	1,695,319.75	1,948,008.79	
3893 CUOTAS Y APORTACIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00	0.00	0.00	69,158.30	69,158.30	69,158.30	69,158.30	69,158.30	
4451 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	4,248.60	4,248.00	1,010,652.00	1,910,652.00	1,910,652.00	1,040,462.00	1,940,462.00	
5111 MOBILIARIO	140,841.08	143,171.52	145,596.31	147,538.31	239,606.35	239,606.35	239,606.35	239,606.35	
5151 BIENES INFORMÁTICOS	177,332.10	193,657.34	361,602.11	736,561.80	1,067,371.74	1,179,859.22	1,231,933.22	1,231,933.72	
5191 EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	46,480.91	67,969.87	164,561.87	233,005.57	345,889.72	350,730.96	350,730.96	
5211 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	11,247.52	11,247.52	24,545.47	24,545.47	24,545.47	46,168.72	

Secretaría de Planeación y Presupuesto.

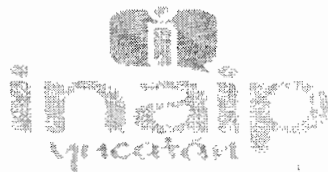
Cuenta pública 2011, páginas 554, 555 y 556.

19	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	73,285,458
1181	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	36,057,126
122		115,364

Cuenta Pública 2011

RESUMEN DEL EJERCICIO POR RAMO Y PARTIDA

1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	2,000
1331	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	115,286
1333	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	730,281
1322	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	4,070,990
1334	HORAS EXTRAORDINARIAS	738
3551	LAJOSTRES Y FLUVIALES	802,780
3571	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,305
3572	INSTALACIONES	9,436
3581	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y MANEJO DE DESECHOS	18,123
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	18,270
3611	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	159,210
3711	PASAJES NACIONALES AEREOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIÓN	277,740
3721	PASAJES NACIONALES TERRESTRES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIÓN	4,189
3751	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	166,856
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	2,881
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	322,694
3811	GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	115,242
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	183,770
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	8,182
3841	EXPOSICIONES	275
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	16,589
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	39,592
3961	IMPUESTOS SOBRE NOMINAL Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	561,559
3991	OTROS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS EN PARTIDAS ANTERIORES	26,294
4416	TRANSFERENCIAS PARA AYUDA EXTRAORDINARIA	17,171
4421	SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS	474,990
4451	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3,700,040
5111	MOBILIARIO	49,165
5151	BIENES INFORMÁTICOS	236,361



RECURSO DE INCONFORMIDAD.  
 RECURRENTE: [REDACTED]  
 UNIDAD DE ACCESO: PODER EJECUTIVO.  
 EXPEDIENTE: 49/2013.

Motor de búsqueda.

Presupuesto de Egresos 2011

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**

Clave	Descripción	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
1101	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,067,788.29	4,004,322.48	9,121,028.49	8,291,224.75	10,447,591.70	12,551,023.66	14,655,942.35	17,102,110.78	19,311,244.28	21,561,672.80	23,521,028.85	25,027,129.33
1201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	0.00	11,772.00	24,274.00	37,430.00	49,908.00	62,322.00	75,422.52	87,659.82	102,378.52	115,220.62	119,953.52
1201	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	0.00	3,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
1211	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	2,609.20	17,492.50	25,568.75	35,250.00	45,670.00	55,128.00	64,802.00	74,550.00	84,783.50	94,594.50	105,003.60	116,217.00
1221	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	382.59	392.58	1,024.00	1,004.00	1,264.00	262,768.17	362,759.17	862,758.17	862,758.17	862,758.17	862,758.17	862,758.17
1222	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,395.36	1,767.38	7,267.57	7,267.57	7,267.57	7,267.57	7,267.57	7,267.57	7,267.57	7,267.57	7,267.57	7,267.57
1321	HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00
1321	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	97,022.48	217,740.13	302,995.06	392,197.11	462,947.23	533,140.42	674,022.00	770,011.85	863,209.78	909,403.26	1,060,274.11	1,170,829.52
1411	CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL	168,944.84	371,259.00	559,961.06	757,299.59	943,863.19	1,141,012.18	1,333,898.15	1,628,276.98	1,729,282.14	1,928,173.48	2,162,824.22	2,360,918.14
1412	SERVICIO MÉDICO DIVERSO	0.00	8,731.00	0,221.94	10,310.20	17,064.38	19,024.06	20,244.78	24,345.90	24,548.90	29,009.10	29,002.50	28,343.06
1441	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	0.00	104,417.01	104,417.01	200,304.02	200,304.02	200,304.02	200,304.02	300,249.48	300,249.48	429,183.47	429,183.47	429,183.47
1521	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1531	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	701,191.10	701,191.10	701,191.10
1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	97,800.00	176,320.00	255,200.00	337,800.00	480,600.00	581,200.00	647,240.00	790,770.00	934,210.00	929,460.00	1,028,600.00	1,122,310.00
1561	OTRAS PRESTACIONES	0.00	49,280.15	62,202.40	62,203.40	62,203.40	62,783.40	62,783.40	64,593.00	75,677.36	63,883.66	65,483.56	65,483.56
1561	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1561	EXPOSICIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265.25
1561	IMPUESTOS Y DERECHOS	282.00	260.00	6,214.00	6,719.00	10,629.00	11,034.60	11,034.60	11,574.00	12,348.00	14,890.00	15,509.00	15,509.00
1561	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,591.80
1561	OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	381,550.13
1561	SERVICIOS NO CONTEMPLADOS EN PARTIDAS ANTERIORES	5,073.60	5,073.60	5,553.60	15,673.60	17,073.60	20,613.60	24,113.60	24,113.60	24,113.60	24,113.60	24,113.60	24,113.60
1414	TRANSFERENCIAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1416	TRANSFERENCIAS PARA AYUDA EXTRAORDINARIA	0.00	0.00	7,606.52	7,606.52	7,606.52	7,606.52	7,606.52	7,606.52	7,606.52	7,606.52	7,606.52	17,570.52
1421	SUBSIDIOS PARA EXPLOTACIÓN Y SECAS	0.00	48,000.00	113,292.00	195,360.00	214,360.00	262,360.00	310,360.00	358,360.00	406,360.00	454,360.00	493,360.00	543,360.00
1451	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	583,340.00	575,010.00	1,156,660.00	1,568,350.00	1,650,020.00	2,241,600.00	2,533,360.00	2,525,020.00	3,116,700.00	3,793,040.00	3,793,040.00
1511	MOBILIARIO	0.00	0.00	0.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	22,277.56	22,277.56	48,464.94
1511	BIENES INFORMÁTICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	3,995.56	3,995.56	3,995.56	3,995.56	3,995.56	27,885.76	114,152.03	238,360.75
1511	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	4,593.60	4,593.60	4,593.60	4,593.60	5,914.04	5,914.04	5,914.04	5,914.04	10,788.04	10,788.04	10,788.04

Secretaría General de Gobierno.

Cuenta Pública 2011, páginas 525 y 528.

Clave	Descripción	2011
04	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	686,583,958
1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	85,237,370
1311	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	448,316
1321	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	2,330,222
1322	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	12,625,803
1331	HORAS EXTRAORDINARIAS	714,250
1343	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	7,559,475
1391	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	5,693,184
1411	CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL	9,030,149
1412	SERVICIO MÉDICO DIVERSO	273,396
1441	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	1,382,042
1521	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	31,941,775
1531	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	2,642,424
1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	6,852,456
1561	OTRAS PRESTACIONES	1,503,767
1712	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	2,412,263
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	421,835
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	485
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	809

RESUMEN DEL EJERCICIO POR RAMO Y PARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	Ejercicio
5781	VIATICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	103,412
5791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	243,569
3011	GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	1,347,230
3021	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	3,553,396
3031	CONGRESOS Y CONVENCIONES	60,899
3041	EXPOSICIONES	55,243
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	298,260
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	132,192
3981	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	2,230,351
3991	OTROS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS EN PARTIDAS ANTERIORES	2,802,970
4111	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	165,539,275
4112	TRANSFERENCIAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS	26,013
4123	TRANSFERENCIAS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	42,850
4151	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	18,797,037
4152	TRANSFERENCIAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS	1,946,553
4153	TRANSFERENCIAS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	7,070,971
4156	TRANSFERENCIAS PARA EL APOYO DE OBRAS PUBLICAS	6,169,794
4411	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS	4,000
4413	APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS ESTATALES	1,080,701
4414	COMPENSACIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	2,479,346
4416	TRANSFERENCIAS PARA AYUDA EXTRAORDINARIA	60,214,763
4421	SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS	4,566,299
4451	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,350,666
5111	MOBILIARIO	54,656
5131	BIENES INFORMÁTICOS	123,244
5191	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	353,031
5211	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,501
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	53,691
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	93,199
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	3,053
5651	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	47,195
5671	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA	112,773
5691	OTROS BIENES MUEBLES	45,143
5911	TERRENOS	61,100,000
6291	ACABADOS Y TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN BIENES PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES	3,118,689
7911	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	500,000

Motor de búsqueda.

Presupuesto de Egresos 2011

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

USO	Programa	Subprograma	Función	Actividad	Producto	Unidad	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6 813 461 16	13 587 882 92	26 355 624 39	27 034 105 67	54 894 563 62	41 835 213 87	42 923 473 09	57 821 166 97	63 061 863 84	71 305 946 95	
1201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0 00	0 00	0 00	6 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
4124	TRANSFERENCIAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	
4151	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	1 374 858 00	2 710 616 00	4 183 382 00	5 507 341 00	6 351 309 00	8 382 285 00	9 726 254 00	11 297 200 00	12 601 165 00	13 845 024 00	
4152	TRANSFERENCIAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS	275 263 00	543 161 00	811 064 00	1 067 601 00	1 301 273 00	1 496 826 00	1 528 825 00	1 559 436 00	1 736 651 00	1 609 265 00	
4153	TRANSFERENCIAS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1 120 433 00	2 338 750 00	3 622 438 00	4 630 308 00	5 755 785 00	6 156 087 00	6 221 667 00	6 514 085 00	6 728 525 00	6 859 034 00	
4156	TRANSFERENCIAS PARA EL APOYO DE OBRAS PUBLICAS	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	3 997 485 16	4 766 326 00	
4411	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS	0 00	4 000 00	4 000 00	4 000 00	4 000 00	4 000 00	4 000 00	4 000 00	4 000 00	4 000 00	
4413	APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS ESTATALES	0 00	0 00	583 367 90	1 080 701 00	1 080 701 00	1 080 701 00	1 080 701 00	1 080 701 00	1 080 701 00	1 080 701 00	
4414	COMPENSACIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0 00	0 00	0 00	522 048 02	2 073 977 36	2 462 478 16	2 479 346 39	2 479 346 39	2 170 346 39	2 479 346 39	
4416	TRANSFERENCIAS PARA AYUDA EXTRAORDINARIA	2 095 276 00	6 930 116 00	11 637 232 74	14 545 554 64	18 572 287 47	21 245 496 67	23 347 526 96	25 451 570 35	31 295 426 39	52 837 163 84	
4421	SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS	84 221 00	156 697 25	312 796 67	1 025 215 31	1 405 420 08	1 585 266 92	2 278 135 02	2 521 922 54	2 692 657 18	3 550 624 20	
4451	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	120 000 00	259 202 00	313 167 10	515 005 00	604 126 00	739 221 00	732 665 00	782 665 00	1 048 455 00	1 120 446 00	
5111	MOBILIARIO	0 00	4 670 00	23 688 00	33 430 00	33 430 00	36 410 00	40 602 00	41 738 00	50 231 41	59 231 41	
5131	BIENES INFORMÁTICOS	0 00	17 748 00	33 962 37	68 356 37	68 356 37	68 356 37	68 356 37	73 732 37	88 966 37	93 820 46	

**Oficialía Mayor.**

Cuenta Pública 2011, páginas 531 y 533.

06	OFICIALÍA MAYOR	207,917,246
1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	49,487,163
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	70,767
1311	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	144,160
1321	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	748,036
1322	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	7,391,439
1331	HORAS EXTRAORDINARIAS	69,796
1343	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	2,081,594
1381	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	4,054,141
1411	CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL	4,610,536
1412	SERVICIO MÉDICO DIVERSO	278,666
1441	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	779,135
1521	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	1,153,306
1531	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	900,714

CÓDIGO	CONCEPTO	CIEN mil
3751	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	780,985
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	757,223
3811	GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	2,570,943
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	1,481,099
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,040,570
3841	EXPOSICIONES	40,083
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	94,603
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,413,256
3981	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	2,451,195
3991	OTROS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS EN PARTIDAS ANTERIORES	733,231
4411	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS	6,551,619
4416	TRANSFERENCIAS PARA AYUDA EXTRAORDINARIA	1,144,949
4451	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3,818,253
5111	MOBILIARIO	42,238
5151	BIENES INFORMÁTICOS	330,242
5191	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	230,277
5211	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,280
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	19,437

*Motor de búsqueda.*

Presupuesto de Egresos 2011

OFICIALÍA MAYOR									
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
	Acumulado	Acumulado	Acumulado	Acumulado	Acumulado	Acumulado	Acumulado	Acumulado	Acumulado
1111 DIETAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1131 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,900,748.28	7,850,617.75	11,975,840.71	16,071,399.45	20,095,549.16	24,167,595.12	28,292,434.31	33,016,030.00	145,575,264.78
1231 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	10,000.00	16,500.00	22,000.00	28,500.00	33,000.00	37,500.00	38,500.00	178,000.00
1311 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	11,338.00	22,775.00	33,923.00	45,505.00	57,269.50	69,004.00	80,807.00	92,871.00	374,502.50
1321 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	6,249.42	7,473.71	22,220.37	-606,667.91	-602,608.07	58,643.27	59,309.74	56,621.82	-1,038,136.80
1322 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,260.81	3,782.44	56,607.82	72,707.67	93,283.05	101,101.54	101,101.54	103,769.37	530,334.20
1331 HORAS EXTRAORDINARIAS	3,779.04	5,092.22	9,289.16	19,414.55	21,410.95	24,524.92	32,544.81	36,561.83	112,907.03
1343 COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	151,369.95	309,859.63	482,078.05	564,757.20	842,218.92	1,015,891.76	1,187,246.68	1,359,116.77	6,211,636.91



4411 GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS	2,531,598.37	2,952,332.40	2,659,232.80	2,991,082.06	3,009,082.00	3,025,469.26	4,638,619.20	4,638,619.20
4416 TRANSFERENCIAS PARA AYUDA EXTRAORDINARIA	84,875.00	319,709.31	348,337.85	396,140.61	447,303.71	579,997.70	637,849.43	672,562.00
4451 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,902,618.60	2,250,907.04	2,431,717.64	4,352,581.64	4,706,137.91	4,822,217.06	5,259,707.06	5,341,272.05
4452 AYUDAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4511 PENSIONADOS BUROCRATAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4521 JUBILADOS BUROCRATAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4811 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5111 MOBILIARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5161 BIENES INFORMÁTICOS	19,414.92	297,814.92	303,226.32	316,079.12	316,079.12	316,657.96	316,657.96	316,657.96

Consecuentemente, en el presente asunto se considerarán como Dependencias, Entidades, o sujetos a control presupuestal indirecto que aplicaron la partida 4811 durante los períodos/peticionados, según lo manifestado por el Director General de Presupuesto y Gasto Público y lo concluido por la suscrita en razón de las consultas efectuadas, las siguientes:

a) Para el período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once:

- Secretaría General de Gobierno.
- Secretaría de Hacienda.
- Oficialía Mayor.
- Secretaría de Planeación y Presupuesto.
- Secretaría de Educación.
- Secretaría de Política Comunitaria y Social, y
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

b) Para el período del primero de enero al treinta y uno de octubre de dos mil doce:

- Oficialía mayor;
- Secretaría de Educación;
- Secretaría de Fomento Económico;
- Secretaría de Fomento Turístico;
- Secretaría de Hacienda;
- Secretaría de Planeación y Presupuesto;
- Secretaría de Política Comunitaria y Social;
- Secretaría General de Gobierno;

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Fundación Cultural Macay A.C.

**OCTAVO.** Conocido lo anterior, en razón que la información peticionada atiende tanto a la Administración Pública Centralizada como a la Paraestatal, en el presente apartado se expondrá el marco normativo aplicable a fin de determinar la competencia de las Unidades Administrativas que por sus funciones y atribuciones pudieran detentar la información solicitada en sus archivos.

Como primer punto, conviene precisar que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, respecto a la ejecución del presupuesto del Gobierno del Estado de Yucatán, dispone:

“...

**ARTÍCULO 2.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR:**

...

**XXI. DEPENDENCIAS: LOS ENTES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA QUE INCLUYE AL DESPACHO DE LA GOBERNADORA Y LAS DEPENDENCIAS Y SUS RESPECTIVOS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN;**

...

**XXIX. ENTIDADES: LAS QUE CONSTITUYEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO;**

...

**LXVI. PRESUPUESTO EJERCIDO: EL MONTO DE LAS EROGACIONES AUTORIZADAS PARA SU PAGO Y RESPALDADAS POR DOCUMENTOS COMPROBATORIOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO O MODIFICADO, DESDE EL MOMENTO EN QUE SEA RECIBIDO EL BIEN O EL SERVICIO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ÉSTE SE HAYA PAGADO O NO;**

...

**XCVI. UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN: LOS ÓRGANOS DE LOS EJECUTORES DE GASTO, PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES, ENCARGADOS DE DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5 DE ESTA LEY, Y**

...

**ARTÍCULO 5.- EL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO ES EL PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL CONGRESO Y COMPRENDERÁ LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE GASTO CORRIENTE, INVERSIÓN FÍSICA, INVERSIÓN FINANCIERA, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ASÍ COMO PAGOS DE PASIVO O DEUDA QUE REALIZAN LAS SIGUIENTES EJECUTORES DE GASTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO:**

...

**III.- EL DESPACHO DEL GOBERNADOR;**

**IV.- LAS DEPENDENCIAS;**

**V.- LAS ENTIDADES, Y**

...

**TODOS LOS EJECUTORES DE GASTO CONTARÁN CON UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y DE PLANEACIÓN ENCARGADAS DE PLANEAR, PROGRAMAR, PRESUPUESTAR Y ESTABLECER MEDIDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN INTERNA Y EVALUAR SUS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN RELACIÓN CON EL GASTO PÚBLICO CON BASE EN INDICADORES DE DESEMPEÑO. ASIMISMO, DICHAS UNIDADES DEBERÁN LLEVAR SUS REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y ENCARGARSE DE SU APROVECHAMIENTO ESTADÍSTICO, ASÍ COMO MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.**

...

**ARTÍCULO 63.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DE UNIDADES RESPONSABLES DE GASTO, SERÁN RESPONSABLES DE:**

...

**III.- LA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS;**

...

VII.- GUARDAR Y CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL GASTO;

...

IX.- LLEVAR EL REGISTRO DE SUS OPERACIONES CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CON SUJECCIÓN A LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO VIGENTE;

...”

Por su parte, el Código de la Administración Pública de Yucatán, reformado el día treinta de septiembre de dos mil once, aplicable a la época de generación de la información requerida, preveía:

“...

## CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 2.-...

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL SE ORGANIZA EN CENTRALIZADA Y PARAESTATAL.

...

ARTÍCULO 3.- LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE INTEGRA POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LAS DEPENDENCIAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 22 DE ESTE CÓDIGO.

ARTÍCULO 4.- LAS ENTIDADES QUE CONSTITUYEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL SON: LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS.

...

## TÍTULO II DE LAS DEPENDENCIAS CAPÍTULO ÚNICO DE LA INTEGRACIÓN

**ARTÍCULO 22. PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS, EN LOS DIVERSOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EL PODER EJECUTIVO CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:**

- I.- SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO;**
- II.- OFICIALÍA MAYOR;**
- ...
- IV.- SECRETARÍA DE HACIENDA;**
- V.- SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO;**
- ...
- VII.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN;**
- VIII.- SECRETARÍA DE POLÍTICA COMUNITARIA Y SOCIAL;**
- ...
- XIII.- SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO;**
- XIV.- SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO;**
- ..."

Asimismo, el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, regulaba:

"...

**ARTÍCULO 37. PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CONTARÁ CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:**

...

**IV.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN...**

...

**ARTÍCULO 56. AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

**I. ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y LLEVAR ESTRICTO CONTROL Y VIGILANCIA EN SU APLICACIÓN;**

...

**III. LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, ELABORAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y HACER LOS**

REPORTES QUE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES;

...

ARTÍCULO 58. PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LA OFICIALÍA MAYOR, CONTARÁ CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

I. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN;

...

ARTÍCULO 60. AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

II. COORDINAR LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL Y CONTROLAR LA APLICACIÓN DEL MISMO;

...

ARTÍCULO 88. PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA LA SECRETARÍA DE HACIENDA CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

...

IV. DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACIÓN;

V. DIRECCIÓN DE EGRESOS;

...

ARTÍCULO 93. AL DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACIÓN LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

I. IMPLANTAR Y OPERAR EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRAR LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL GOBIERNO;

...

VIII. FORMULAR LA CUENTA ANUAL DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL;

...

XIII. RESGUARDAR EL ARCHIVO CONTABLE DE ESTA SECRETARÍA;

...

XIV. ADMINISTRAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE ESTA SECRETARÍA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE;

...

**ARTÍCULO 94. AL DIRECTOR DE EGRESOS LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

**I. ADMINISTRAR LOS RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y ACUERDOS APLICABLES Y LLEVAR LOS REGISTROS NECESARIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS PAGOS;**

**II. PROPORCIONAR LOS RECURSOS PARA CUBRIR LAS MINISTRACIONES QUE CORRESPONDAN CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS;**

**III. REALIZAR LOS PAGOS DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONVENIOS ESTABLECIDOS, A SOLICITUD DIRECTA DE LOS TITULARES RESPONSABLES DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE;**

...

**XX. VERIFICAR, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE ESTA SECRETARÍA, LOS RECURSOS EJERCIDOS POR DEPENDENCIA;**

...

**ARTÍCULO 102. PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN CONTARÁ CON LAS DIRECCIONES Y UNIDADES SIGUIENTES:**

...

**IV. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN;**

...

**ARTÍCULO 108. AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

**I. LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LA SECRETARÍA CONFORME LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;**

...

**TÍTULO VIII  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

...

ARTÍCULO 125. PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, ESTA SECRETARÍA CONTARÁ CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

...

XI. DIRECCIÓN DE FINANZAS;

...

ARTÍCULO 141. AL DIRECTOR DE FINANZAS LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

...

II. ELABORAR, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES, EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO QUE CORRESPONDA A ESTA SECRETARÍA Y AUTORIZAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO;

...

IV. VERIFICAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LAS EROGACIONES QUE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE ESTA SECRETARÍA SE REALICEN Y, EN SU CASO, PRESENTAR AQUÉLLAS QUE DEBAN SER AUTORIZADAS POR SU TITULAR;

...

#### TÍTULO IX

#### SECRETARÍA DE POLÍTICA COMUNITARIA Y SOCIAL

...

ARTÍCULO 144. PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, ESTA SECRETARÍA CONTARÁ CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

I. SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA COMUNITARIA Y SOCIAL;

II. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

...

ARTÍCULO 147. EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:



...

VI. LLEVAR EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y EL CONTROL DEL PRESUPUESTO, TANTO PARA GASTO CORRIENTE COMO PARA PROYECTOS Y PROGRAMAS, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO;

...

TÍTULO XIV  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO

...

ARTÍCULO 474. PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, ESTA SECRETARÍA CONTARÁ CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

...

IV. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,

...

ARTÍCULO 485. EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

...

II. ADMINISTRAR Y CONTROLAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE ESTA SECRETARÍA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE;

...

TÍTULO XV  
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO

...

ARTÍCULO 490. PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO Y PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, ESTA SECRETARÍA CONTARÁ CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

...

V. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS...

...

ARTÍCULO 496. EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

...

III. PROPORCIONAR A LAS DEMÁS DIRECCIONES DE ESTA SECRETARÍA LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE REQUIERAN PARA SU OPERACIÓN, DE

CONFORMIDAD CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA, ASÍ COMO AUTORIZAR LAS AFECTACIONES PRESUPUESTALES Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA TAL EFECTO;

...

V. INTEGRAR EL INFORME DEL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA Y DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DE ESTA SECRETARÍA, ELABORANDO LOS INFORMES INTERNOS Y EXTERNOS DE SITUACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTAL RESPECTIVOS;

...”

Con motivo de las reformas acaecidas al Código de la Administración Pública de Yucatán, publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, a través del ejemplar número 32, 249, se derogaron y adicionaron diversos ordinales, y como consecuencia diversas Unidades Administrativas se extinguieron, o bien, sus denominaciones variaron, quedando como a continuación se observa:

“ARTÍCULO 22. PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS, EN LOS DIVERSOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EL PODER EJECUTIVO CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

I.- SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO;

II.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

...

IV.- (DEROGADA, D.O. 5 DE DICIEMBRE DE 2012)

...

V.- (DEROGADA, D.O. 5 DE DICIEMBRE DE 2012)

...

VII.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN;

VIII.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL;

...

XIII.- SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO;

XIV.- SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO;



...

**TRANSITORIOS:**

...

**ARTÍCULO OCTAVO.- CUANDO EN LAS LEYES DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y SUS REGLAMENTOS O EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SE HAGA REFERENCIA A LA OFICIALÍA MAYOR O AL OFICIAL MAYOR, SE ENTENDERÁ QUE SE REFIEREN, EN TODOS LOS CASOS, A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y/O AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

**ARTÍCULO NOVENO.- CUANDO EN LAS LEYES DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y SUS REGLAMENTOS O EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SE HAGA REFERENCIA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA O AL SECRETARIO DE HACIENDA, SE ENTENDERÁ QUE SE REFIEREN, EN TODOS LOS CASOS, A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y/O AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

**ARTÍCULO DÉCIMO.- CUANDO EN LAS LEYES DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y SUS REGLAMENTOS O EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SE HAGA REFERENCIA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO O AL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, SE ENTENDERÁ QUE SE REFIEREN, AL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y/O AL SECRETARIO TÉCNICO DEL GABINETE, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Y/O A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y/O AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CÓDIGO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- CUANDO EN LAS LEYES DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y SUS REGLAMENTOS O EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SE HAGA REFERENCIA A LA SECRETARÍA DE POLÍTICA COMUNITARIA Y SOCIAL O AL SECRETARIO DE POLÍTICA COMUNITARIA Y SOCIAL, SE ENTENDERÁ QUE SE REFIEREN, EN TODOS LOS CASOS, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y/O AL SECRETARIO DE**

**DESARROLLO SOCIAL.**

...”

En virtud de las reformas previamente aludidas, el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, también tuvo modificaciones, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día primero de enero de dos mil trece, por lo que las atribuciones y funciones de algunas Unidades Administrativas quedaron como a continuación se expone:

“...

**CAPÍTULO ÚNICO**

**DE LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**ARTÍCULO 37. PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LA SECRETARÍA GENERAL, CONTARÁ CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:**

...

**IV. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN;**

...

**ARTÍCULO 56. AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

...

**III. LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL, ELABORAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y HACER LOS REPORTES QUE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES;**

...

**CAPÍTULO ÚNICO**

**DE LA ORGANIZACIÓN, FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**ARTÍCULO 58. PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONTARÁ CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:**

...

II. DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO;

...

V. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN;

...

ARTÍCULO 69 TER. AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

...

XIII. LLEVAR LA CONTABILIDAD Y ELABORAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE REFLEJEN LAS OPERACIONES DE ESTA SECRETARÍA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO RESGUARDAR EL ARCHIVO QUE SE GENERE;

...

XXI. ADMINISTRAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE ESTA SECRETARÍA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE;

...

DE LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 125. PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, ESTA SECRETARÍA CONTARÁ CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

...

XII. DIRECCIÓN DE FINANZAS, Y

...

ARTÍCULO 141. AL DIRECTOR DE FINANZAS LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

...

II. ELABORAR, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES, EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO QUE CORRESPONDA A ESTA SECRETARÍA Y AUTORIZAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO;

...

IV. VERIFICAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LAS EROGACIONES QUE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE ESTA SECRETARÍA SE REALICEN Y, EN SU CASO, PRESENTAR

**AQUÉLLAS QUE DEBAN SER AUTORIZADAS POR SU TITULAR;**

...

**DE LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL**

**ARTÍCULO 144. PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE EL CÓDIGO Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU  
COMPETENCIA, ESTA SECRETARÍA CONTARÁ CON LA SIGUIENTE  
ESTRUCTURA:**

...

**III. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;**

...

**ARTÍCULO 152. EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TENDRÁ  
LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:**

...

**VI. LLEVAR EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y EL  
CONTROL DEL PRESUPUESTO, TANTO PARA GASTO CORRIENTE COMO  
PARA PROYECTOS Y PROGRAMAS, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS  
ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO;**

...

**DE LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE  
FOMENTO ECONÓMICO**

**ARTÍCULO 474. PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE EL CÓDIGO Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU  
COMPETENCIA, ESTA SECRETARÍA CONTARÁ CON LA SIGUIENTE  
ESTRUCTURA:**

...

**IV. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y**

...

**ARTÍCULO 485. EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TENDRÁ  
LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:**

...

**II. ADMINISTRAR Y CONTROLAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE  
ESTA SECRETARÍA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE;**

**DE LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE**

**FOMENTO TURÍSTICO**

ARTÍCULO 490. PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO Y PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, ESTA SECRETARÍA CONTARÁ CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

...

VII. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y

...

ARTÍCULO 496. EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

...

III. PROPORCIONAR A LAS DEMÁS DIRECCIONES DE ESTA SECRETARÍA LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE REQUIERAN PARA SU OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA, ASÍ COMO AUTORIZAR LAS AFECTACIONES PRESUPUESTALES Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA TAL EFECTO;

...

V. INTEGRAR EL INFORME DEL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA Y DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DE ESTA SECRETARÍA, ELABORANDO LOS INFORMES INTERNOS Y EXTERNOS DE SITUACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTAL RESPECTIVOS;...”

Finalmente, la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, preceptúa:

“...

**TITULO SEGUNDO**

**DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE  
YUCATAN**

**CAPITULO PRIMERO**

**DE SU OBJETO, FUNCIONES, PATRIMONIO Y ORGANIZACION**

ARTÍCULO 14.- EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; ES EL ORGANISMO

RECTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y TIENE POR OBJETIVOS LA PROMOCIÓN DE LA MISMA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESE CAMPO, LA PROMOCIÓN DE LA INTERRELACIÓN SISTEMÁTICA DE ACCIONES QUE EN LA MATERIA LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE ESTABLECE ESTA LEY Y LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

...

ARTÍCULO 20.- PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, EL ORGANISMO CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO:

...

IV.- DIRECCIÓN GENERAL.

...

ARTÍCULO 30.- EL DIRECTOR GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

...

III.- SOMETER AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOS PLANES DE LABORES, PRESUPUESTOS, INFORMES DE ACTIVIDADES Y ESTADOS FINANCIEROS DEL ORGANISMO.

..."

Asimismo, continuando con el ejercicio de la atribución prevista en el artículo 13, fracción XXII, del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, consultó el link <http://transparencia.yucatan.gob.mx/>, específicamente el apartado INFORMACIÓN OBLIGATORIA, esto es, donde debe encontrarse la información que acorde a lo previsto en el numeral 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, es de carácter público obligatorio, siendo que, al ingresar a la fracción XVII, y hacer click en la opción *INFORME GENERAL DE LA CUENTA PÚBLICA, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011 (PORTAL GOBIERNO DEL ESTADO)*, se desplegó un nuevo portal en el que se visualizan diversas ligas de consulta, como lo es *Cuenta Pública 2012 integrada*, y al seleccionarla y hacer un análisis íntegro, se advierte que en el ANEXO 14.2 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL



SUJETO A CONTROL PRESUPUESTAL INDIRECTO, se encuentra enlistada como uno de éstos, la Fundación Cultural Macay A.C.

Del marco normativo expuesto, y de la consulta efectuada, se deduce lo siguiente:

- Que la Administración Pública Estatal se divide en Centralizada y Paraestatal.
- Que la **Centralizada** se integra por diversas dependencias contempladas en el artículo 22 del Código de la Administración Pública de Yucatán, siendo que previo a las reformas acaecidas a dicho ordenamiento, que entraron en vigor a partir del día primero de enero del año en curso, entre las Dependencias se encontraban tales como **Oficialía Mayor, Secretaría de Educación, Secretaría de Fomento Económico, Secretaría de Fomento Turístico, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeación y Presupuesto, Secretaría de Política Comunitaria y Social y Secretaría General de Gobierno**, por citar algunas.
- Que las Entidades que constituyen la Administración Pública Paraestatal, son los **Organismos Descentralizados**, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos.
- **Que tanto las Dependencias como las Entidades, son ejecutores del gasto**, y serán los titulares de éstas, los encargados de la administración y aplicación de los recursos públicos.
- Que todas las Dependencias y Entidades, contarán con **Unidades de Administración, o su equivalente**, que serán las encargadas de planear, programar, presupuestar y establecer las medidas pertinentes para la administración interna de los recursos públicos que les fueron otorgados.
- Que la **Secretaría de Administración y Finanzas**, a partir del día primero de enero del año dos mil trece, es quien se encarga de todas las funciones y atribuciones con las que contaba la Secretaría de Hacienda, por lo que, en todos los casos en que la normatividad se refiere a la Secretaría de Hacienda, o al Secretario de Hacienda, se entenderá que hace referencia a la Secretaría de Administración y Finanzas, o al Secretario de Administración y Finanzas; asimismo, la Oficialía Mayor y la Secretaría de Planeación y Presupuesto, se extinguieron, y sus atribuciones y funciones fueron transferidas a la referida Secretaría de Administración y Finanzas; finalmente, entre todos los cambios

que se originaron en la Administración Pública del Estado, en razón de las multicitadas reformas, la Secretaría de Política Comunitaria y Social, cambió su denominación por lo que ahora es conocida como Secretaría de Desarrollo Social.

- Que la Fundación Cultural Macay A.C., pertenece al sector público sujeto a control presupuestal indirecto.

Por lo tanto, toda vez que las Dependencias, Entidades o sujetos a control presupuestal indirecto ejecutan sus recursos a través de las Unidades de Administración con las que cuentan, a continuación se insertarán dos tablas mediante las cuales se establecerán las correspondientes a cada una de las que se asentaron en el Considerando SÉPTIMO de la presente resolución, como aquéllas que ejercieron la partida número 4811 en los períodos peticionados por el impetrante, mismos que quedaran asentados en el apartado QUINTO de la determinación que nos atañe, siendo el caso que en primera instancia se insertarán aquéllas que eran competentes previo a la reforma de la estructura orgánica del Poder Ejecutivo, y posteriormente, después de una breve explicación de los cambios generados con motivo de las reformas, se insertará una tabla en donde se enlisten los nombres de las que a la fecha de la solicitud resultan competentes para detentar la información:

**TABLA 1. Unidades de Administración que resultaban competentes previo a las reformas acaecidas al Código de la Administración Pública de Yucatán, y su Reglamento.**

DEPENDENCIA/ENTIDAD	UNIDAD	FUNCIONES
1) Oficialía Mayor.	Dirección de Administración.	Controlar la aplicación del presupuesto anual autorizado a esta dependencia.
2) Secretaría de Educación.	Dirección de Finanzas.	Autorizar el ejercicio del presupuesto asignado a esta Secretaría.
3) Secretaría de Fomento Económico.	Dirección de Administración y Finanzas.	Administrar y controlar el ejercicio del presupuesto de esta Secretaría.
4) Secretaría de Fomento Turístico.	Dirección de Administración y Finanzas.	Autoriza las afectaciones que con cargo a su presupuesto se realicen y la documentación comprobatoria respectiva.

5) Secretaría de Hacienda.	Dirección de Contabilidad Gubernamental y Administración.	Administra el ejercicio del presupuesto autorizado a esta Secretaría, así como resguarda el archivo contable de esta Secretaría.
6) Secretaría de Planeación y Presupuesto.	Dirección de Administración.	Es la responsable de llevar la contabilidad de esta Secretaría.
7) Secretaría de Política Comunitaria y Social.	Dirección de Administración y Finanzas.	Llevar el registro de las operaciones financieras y el control del presupuesto, tanto para gasto corriente como para proyectos y programas, acorde a los lineamientos establecidos para tal efecto.
8) Secretaría General de Gobierno.	Dirección de Administración.	Lleva el control y la aplicación del presupuesto asignado a esta Secretaría, así como se encarga de la contabilidad y elabora los estados financieros respectivos.
9) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	Director General.	Informa a la Junta de Gobierno de ese Organismo del presupuesto asignado al mismo, así como los estados financieros respectivos.
10) Fundación Cultural Macay A.C.	Unidad de Administración de la Dependencia o Entidad, según sea el caso, encargada de planear, programar, presupuestar y establecer las medidas pertinentes para la administración interna de los recursos públicos que le fueron otorgados a la referida Fundación.	Unidad de Administración encargada de planear, programar, presupuestar y establecer las medidas pertinentes para la administración interna de los recursos públicos que le fueron otorgados.

Con todo lo expuesto, se discurre que para el caso de las **Dependencias Centralizadas** resultaban Unidades Administrativas competentes en la especie, las **áreas encargadas de la administración interna** de cada una de ellas, las cuales fueron enlistadas en la tabla previamente inserta, toda vez que, de conformidad al marco jurídico planteado, son, y en su caso, fueron las responsables de la administración y aplicación de los recursos que a cada una de ellas se les asignó con

base en el Presupuesto de Egresos del Estado, aunado a que tienen la obligación de guardar y custodiar toda la documentación que soporte el gasto público.

Ahora bien, toda vez que en virtud de las reformas acaecidas al Código de la Administración Pública de Yucatán, y en consecuencia a su Reglamento, se extinguieron la Secretaría de Hacienda, así como la Oficialía Mayor y la Secretaría de Planeación y Presupuesto, en el presente asunto y a la fecha de emisión de la resolución que nos ocupa, resulta competente para detentar la información que se hubiere generado y detentado por las Unidades Administrativas descritas en los puntos 1), 5) y 6) de la Tabla previamente inserta, la **Dirección de Administración** de la Secretaría de Administración y Finanzas, toda vez que las funciones de las extintas Dependencias fueron transferidas a la Secretaría citada, y por ende, al ser la encargada de resguardar todo el archivo de aquélla es inconcuso que pudiera detentar los archivos de la Oficialía Mayor, Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Planeación y Presupuesto, en razón de la transferencia de atribuciones acontecida con motivo de las multicitadas reformas; asimismo, si bien la Secretaría de Política Comunitaria y Social no se extinguió, lo cierto es que si cambió su denominación, por lo que a la fecha de la presente determinación se le conoce como **Secretaría de Desarrollo Social**; por lo tanto, la competencia de las Unidades Administrativas queda como a continuación se plasmará en la siguiente tabla:

**TABLA 2. Unidades de Administración de las Dependencias y Entidades que a la fecha de la solicitud resultan competentes para detentar la información, en virtud de las reformas acaecidas al Código de la Administración Pública de Yucatán, y su Reglamento.**

DEPENDENCIA/ENTIDAD	UNIDAD
1) Oficialía Mayor, ahora Secretaría de Administración y Finanzas.	<b>Dirección de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas.</b>
2) Secretaría de Educación.	Dirección de Finanzas.
3) Secretaría de Fomento Económico.	Dirección de Administración y Finanzas.
4) Secretaría de Fomento Turístico.	Dirección de Administración y Finanzas.



5) Secretaría de Hacienda, ahora Secretaría de Administración y Finanzas.	Dirección de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas.
6) Secretaría de Planeación y Presupuesto, ahora Secretaría de Administración y Finanzas.	Dirección de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas.
7) Secretaría de Política Comunitaria y Social, ahora conocida como Secretaría de Desarrollo Social.	Dirección de Administración y Finanzas.
8) Secretaría General de Gobierno	Dirección de Administración
9) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	Director General.
10) Fundación Cultural Macay A.C.	Unidad de Administración de la Dependencia o Entidad, según sea el caso, que se encargue de controlar sus ingresos y egresos.

**NOVENO.** Establecida la competencia de las Unidades Administrativas que por sus funciones y atribuciones pudieran detentar la información que es del interés del impetrante, en el presente apartado se procederá al análisis de la conducta desplegada por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo para dar trámite a la solicitud efectuada por el C. [REDACTED] el día primero de marzo de dos mil trece.

En fecha diecinueve de marzo de dos mil trece, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, con base en la respuesta emitida por el Director General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas a través del oficio marcado con el número SAF/DGPYGP/097/2013, emitió resolución a través de la cual *declaró la inexistencia* de la información peticionada por el impetrante, a saber, *la lista de las instituciones sin fines de lucro que recibieron del Gobierno del Estado recursos provenientes de la partida 4811, que contenga el nombre de cada institución y el monto otorgado, lo anterior correspondiente a los periodos: a) del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, y b) del primero de enero al treinta y uno de octubre de dos mil doce*, en los archivos de la referida Unidad

Administrativa, y únicamente se limitó a entregar un listado con las Dependencias y Entidades que a su juicio ejercieron gastos con cargo a la partida 4811, manifestando sustancialmente lo siguiente: ***“...declara la inexistencia de la información relativa a: “lista de instituciones sin fines de lucro del Gobierno del Estado”, ya que la información que se concentra en esta Unidad Administrativa esta (sic) disponible a nivel ramo y partida específica. Se proporciona el vínculo al sitio de Internet donde se puede encontrar la información [https://srvshyweb.yucatán.gob.mx/cgi-bin/wspd\\_cgi.sh/WService=wspreseweb/frmptofinal2.r](https://srvshyweb.yucatán.gob.mx/cgi-bin/wspd_cgi.sh/WService=wspreseweb/frmptofinal2.r) cabe mencionar que la información solicitada referente al listado de instituciones sin fines de lucro del Gobierno del Estado de Yucatán, se encuentra en poder de las Dependencias y entidades ejecutoras del gasto, por lo que pone a disposición del ciudadano el listado de Entidades y Dependencias que aplicaron esta partida específica del gasto (4811 Donativos a instituciones sin fines de lucro).”***

En este orden de ideas, se advierte que la recurrida confundió la figura de inexistencia con la de incompetencia, pues la Unidad Administrativa no declaró la inexistencia de la información en su contestación, sino la incompetencia de la Secretaría de Administración y Finanzas para pronunciarse sobre la información solicitada, y a su vez indicó que dicha información la detentan las Dependencias y Entidades que la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, de la Secretaría de Administración y Finanzas señaló en el oficio marcado con el número SAF/DGPYGP/097/2013 de fecha ocho de marzo de dos mil trece.

Al respecto, conviene resaltar que el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán da lugar a la hipótesis de aquellos casos en que la información solicitada no esté en poder del **sujeto obligado** ante cuya Unidad de Acceso se presentó la solicitud; en tal situación, la recurrida deberá orientar al recurrente sobre la Unidad de Acceso que la tenga y pueda proporcionársela.

Asimismo, *la incompetencia implica que de conformidad con las atribuciones conferidas a la dependencia o entidad, no habría razón por la cual ésta deba contar con la información solicitada, en cuyo caso se tendría que orientar al particular para que acuda a la instancia competente; confirma lo anterior el artículo 37, fracción IV, de la Ley*

de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, al disponer la obligación que tienen las Unidades de Acceso para auxiliar a los particulares en el llenado de las solicitudes que formulen y también a orientarlos sobre las entidades que pudieran tener la información que requiriesen.

En esta directriz, para declarar formalmente la incompetencia, la Unidad de Acceso debe cerciorarse de lo siguiente:

- a) Que dentro de las atribuciones de las Unidades Administrativas del sujeto obligado, no exista alguna que se encuentre vinculada con la información solicitada. Y
- b) Que determine que un sujeto obligado distinto a él, en el marco de la ley, pudiera tener competencia para detentar en sus archivos la información requerida, procediendo a orientar al ciudadano a que le dirija su solicitud de acceso.

En tal exégesis, se colige que las declaraciones de incompetencia únicamente proceden cuando **la información no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, y no así en los de las Unidades Administrativas que forman parte de él**, verbigracia, procedería declararla si la información estuviera en los archivos de un sujeto obligado distinto al Poder Ejecutivo, como por ejemplo cualquier Ayuntamiento del Estado; en este sentido, la suscrita considera que devienen infundadas las alegaciones propinadas por la autoridad, toda vez que en la especie **no aconteció la figura de la incompetencia**, pues de conformidad al marco normativo expuesto en el considerando OCTAVO de la definitiva que nos ocupa, ha quedado establecido cuáles son las Unidades Administrativas competentes, y que éstas pertenecen al Poder Ejecutivo, quien es el sujeto obligado para detentar la información en sus archivos, y por ende no procede la orientación a uno diverso, **y mucho menos a las dependencias que le integran**, en razón que en este último caso existe la obligación del sujeto compelido de requerirles con la finalidad de obtener la información, y nunca de orientar.

Así, resulta improcedente la conducta de la Unidad de Acceso compelida, toda vez que causó incertidumbre al recurrente, pues su proceder no sólo debió consistir en dirigirse a las Dependencias y Entidades que señaló el Director General de Presupuesto

y Gasto Público para efectos que realizaran la búsqueda exhaustiva de la información que es del interés del ciudadano, es decir, la lista de las instituciones sin fines de lucro a las que entregaron recursos provenientes de la partida 4811, y la entregaran, para que fuera puesta a disposición del particular, o bien, declararan motivadamente su inexistencia, sino que también debió instar a todas y cada una de las Dependencias, Entidades o sujetos a control presupuestal indirecto que reportaron ejercicio del presupuesto con cargo a la partida señalada por el impetrante, mismas que han sido señaladas en el apartado SÉPTIMO de la presente determinación; situación que no aconteció en la especie, ya que en términos de lo externado con antelación, la recurrida se limitó a declarar que la Unidad Administrativa que a su juicio resultó competente no detentaba la información requerida.

**En este sentido, se arriba a la conclusión que la resolución de fecha diecinueve de marzo de dos mil trece, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, para dar trámite a la solicitud marcada con el número de folio 9972, se encuentra viciada de origen, causó incertidumbre al particular, y coartó su derecho de acceso a la información pública, por lo que no resulta procedente la conducta desplegada por la autoridad compelida.**

**DÉCIMO.** Finalmente, la suscrita considera procedente **modificar la resolución de fecha diecinueve de marzo de dos mil trece**, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, y se le instruye para los siguientes efectos:

**A) Respecto al ejercicio fiscal 2011.**

- Requiera a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, para efectos que indique si las Dependencias que señaló en el oficio marcado con el número SAF/DGPYGP/097/2013 como aquéllas que aplicaron la partida 4811, que acorde a lo asentado en el apartado SÉPTIMO de la presente determinación no aparecen reportadas en la Cuenta Pública del año dos mil once, y tampoco se pudieron colegir de la consulta efectuada al motor de búsqueda del Sujeto Obligado, a saber, **Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeación y Presupuesto, Secretaría General de Gobierno, y Oficialía Mayor**, la aplicaron o no, siendo el caso que solamente en el supuesto que la respuesta resulte positiva, la obligada deberá instar a las Unidades Administrativas que acorde a lo



asentado en el Considerando OCTAVO de la presente definitiva, resultaron competentes para detentar la información que es del interés del particular en lo concerniente a dichas Dependencias, es decir, deberá requerir a la Dirección de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, para el caso de las dos primeras y la última de las señaladas, y a la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno, tratándose de la enlistada en tercer lugar, pues de ser negativa la respuesta, bastará que la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público aludida manifieste que señaló a éstas de manera equivocada.

- Requiera a las Unidades Administrativas enlistadas en los incisos 2), 7) y 9) de la Tabla 2 del apartado OCTAVO, que son las competentes para pronunciarse acerca de la información relativa a: **Secretaría de Educación, Secretaría de Política Comunitaria y Social, ahora Secretaría de Desarrollo Social, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**, respectivamente, para efectos que realicen la búsqueda exhaustiva de la información que les concierna y la entreguen, o en su caso, declaren motivadamente su inexistencia.

**B) En lo atinente al ejercicio fiscal 2012.**

- **Requiera** a las Unidades enlistadas en los incisos **2), 3), 4), 7), 8) y 9)** de la Tabla 2 establecida en el Considerando OCTAVO de esta definitiva, que son las competentes para pronunciarse acerca de la información relativa a: **Secretaría de Educación, Secretaría de Fomento Económico, Secretaría de Fomento Turístico, Secretaría de Desarrollo Social, antes Secretaría de Política Comunitaria y Social, Secretaría General de Gobierno y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**, respectivamente, para efectos que realicen la búsqueda exhaustiva de la información que les concierna y la entreguen, o en su caso, declaren motivadamente su inexistencia.
- **Requiera** a la **Dirección de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas**, que en virtud de las reformas acontecidas al Código de la Administración Pública de Yucatán, y a su respectivo Reglamento, resulta competente para conocer de la información inherente a las Dependencias descritas en la Tabla 2, en los incisos 1), 5) y 6), a saber: **Oficialía Mayor, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación y Presupuesto**, con

el objeto que realice una búsqueda exhaustiva de la información y la entrega, o en su caso, declare motivadamente su inexistencia.

- **Requiera a la Unidad de Administración de la Dependencia o Entidad, encargada de planear, programar, presupuestar y establecer las medidas pertinentes para la administración interna de los recursos públicos que fueron otorgados a la Fundación Cultural Macay A.C.** con el objeto que realice una búsqueda exhaustiva de la información peticionada por el impetrante y la entrega, o en su caso, declare motivadamente su inexistencia.
- **Modifique** su determinación a fin que ordene la entrega de la información que le hubieran remitido las Unidades Administrativas a que se refieren los puntos que preceden, o en su caso, declare motivadamente las causas de su inexistencia según el procedimiento previsto en la Ley de la Materia.
- **Notifique** al particular su resolución conforme a derecho corresponda.
- **Envíe** a la Secretaria Ejecutiva del Instituto las constancias que para dar cumplimiento a la presente definitiva comprueben las gestiones realizadas.

Por lo antes expuesto y fundado se:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 48, penúltimo párrafo, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día seis de enero de dos mil doce, se **Modifica** la resolución de fecha diecinueve de marzo de dos mil trece, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo señalado en los Considerandos **SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO y DÉCIMO** de la presente determinación.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 49 F de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán vigente, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, deberá dar cumplimiento al Resolutivo Primero de la presente definitiva en un término no mayor de **DIEZ** días hábiles contados a partir que cause estado la misma, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se hará del

conocimiento del Consejo General del Instituto, para efectos que proceda conforme al segundo párrafo del ordinal de la Ley de la Materia previamente invocado, por lo que deberá informar su cumplimiento a esta Secretaría Ejecutiva anexando las constancias correspondientes.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 35 fracción I de la Ley en cita, la Secretaría Ejecutiva, ordena que la notificación de la presente determinación, se realice de manera personal a las partes, de conformidad a los artículos 25 y 36 del Código de Procedimientos Civiles de Yucatán, aplicados de manera supletoria acorde al diverso 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán vigente.

**CUARTO.-** Cúmplase.

Así lo resolvió y firma la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, el día tres de junio de dos mil trece. -----

